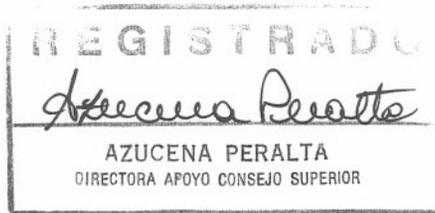




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

VISTO las Resoluciones N°s. 75 y 78/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Mario Adolfo BRAMATI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de noviembre de 2000, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 75 y 78/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

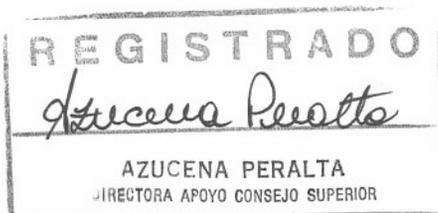
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 75 y 78/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Conocimiento de los Materiales Metálicos, Conocimiento de los Materiales no Metálicos y Organización y Proyecto de Plantas, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas inmediatas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Estabilidad II y Elementos de Máquinas, al alumno Mario Adolfo BRAMATI, Legajo N° 4-15501-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 959/2000

UTN
MEL
HB
Mel
D



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C